



CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y COMO TESTIGO LA LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA, DIRECTORA DE GOBIERNO LA PERSONA MORAL FUNERALA OPERATIONS MEXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EDGAR AMADEO VELIZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "FUNERALA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN NIVEL DE GOBIERNO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD, CONTANDO PARA ELLO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A BASE VI INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 NUMERALES 1, 2 Y 4, 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 71 SEXTO PÁRRAFO FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA **MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN**, SE ENCARGARÁ DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTA DEMARCACIÓN.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

I.4. QUE LA MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022.

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA SEDE DE LA ALCALDÍA, UBICADA EN CALLE CANARIO ESQUINA CALLE 10 SIN NÚMERO, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.



CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001

II. DE "FUNERALA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. QUE ES UNA ORGANIZACIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 122,698 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

II.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **EDGAR AMADEO VELIZ RODRÍGUEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 122,698 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PODERES QUE NO HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA, SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3. QUE SU OBJETO SOCIAL ES "COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR CONTRATAR MEDIANTE MANDATO POR Y PARA TERCEROS, ATAÚDES, URNAS ASÍ COMO DE ACTIVIDADES ANEXAS, CONEXAS Y SIMILARES TODA CLASE DE SERVICIOS FUNERARIOS DE INHUMACIÓN, CREMACIÓN Y LOS DEMÁS FUNERARIOS, DE TÍTULOS DE DERECHOS Y USO DE LOTES DE PANTEONES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTORIA Y REALIZACIÓN DE TRÁMITES PARA SERVICIOS FUNERARIOS, TRASLADO DE CADÁVERES Y, CAFETERÍAS, FLORERÍAS; EL TRASLADO DE RESTOS HUMANOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARROZAS, CAPILLAS, HORNOS CREMATORIOS", SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FOM220217Q8A** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.4 QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y EL PERSONAL, INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, PARA OBLIGARSE Y CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN BOULVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. EXT. 1535, COL. ALFONSO XIII, C.P. 01460, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 800 953 0110

II.6 QUE CUENTA CON SU CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE FOLIO: **MJE2MLV-PIESX4S**

III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO; ASIMISMO RECONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO.

III.2. QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

III.3. QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ O EXISTENCIA DEL MISMO, POR LO QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES QUE “FUNERALA” LLEVE A CABO LOS “SERVICIOS FUNERARIOS” REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE “LA ALCALDÍA” PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, COMO SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 1336 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1.

#### SEGUNDA. COMPROMISOS DE “FUNERALA”.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “FUNERALA” TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

- I. ACORDAR JUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE “LA ALCALDÍA”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO DE MANERA CORRECTA LOS SERVICIOS FUNERARIOS QUE SE REQUIERAN, TALES COMO:
  - a) INHUMACIÓN: QUE INCLUYA: TRASLADO DEL CUERPO A LA FUNERARIA, GESTORÍA EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, ARREGLO ESTÉTICO, VELACIÓN EN DOMICILIO, ATAÚD METÁLICO, EQUIPO DE VELACIÓN, TRASLADO AL PANTEÓN.
  - b) CREMACIÓN: QUE INCLUYA: TRASLADO DEL CUERPO A LA FUNERARIA GESTORÍA EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, ARREGLO ESTÉTICO, VELACIÓN EN DOMICILIO, ATAÚD METÁLICO, EQUIPO DE VELACIÓN, DERECHO DE HORNO, URNA BÁSICA.
- II. REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LLEVARLO A CABO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.
- III. REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, COMO SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 1336 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1.

#### TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ALCALDÍA”.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA “ALCALDÍA” TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

- I. ACORDAR JUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE “FUNERALA” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO SERVICIO FUNERARIO.
- II. PROPORCIONAR POR ESCRITO O EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES”, TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE EL PERSONAL DE “FUNERALA” EFECTÚE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- III. PROPORCIONAR A “FUNERALA” LAS APORTACIONES DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO, UNA VEZ CONCLUIDAS LAS ACTIVIDADES, CONTANDO CON HASTA 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE INGRESADAS LAS FACTURAS EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA “ALCALDÍA”.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001

CUARTA. APORTACIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA APORTACIÓN QUE LA “ALCALDÍA” REALIZARÁ A “FUNERALA” POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ COMO SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. 1336 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1, HASTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** CONFORME AL SIGUIENTE RECUADRO:

PART.	SERVICIO SOLICITADO	CANT.	U.M	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>SERVICIOS FUNERARIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS LOS CUALES PUEDEN SER:</p> <p>PAQUETE DE SERVICIOS FUNERARIOS BÁSICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•ASESORÍA LEGAL Y GESTORÍA PROFESIONAL DEL FUNERAL.</li> <li>•TRÁMITES LEGALES RELATIVOS AL TRASLADO DEL CUERPO EN CASO DE MUERTE NATURAL.</li> <li>•EMBALSAMAMIENTO BÁSICO.</li> <li>•ARREGLO ESTÉTICO DEL CUERPO (CON LA ROPA QUE PROPORCIONEN LOS FAMILIARES).</li> <li>•ATAÚD BÁSICO EN CASO DE INHUMACIÓN.</li> <li>•EQUIPO DE VELACIÓN A DOMICILIO POR 24 HRS.</li> <li>•CAPILLA DE VELACIÓN POR 24 HORAS CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS.</li> <li>•SERVICIO DE CREMACIÓN.</li> <li>•URNA BÁSICA EN CASO DE CREMACIÓN.</li> <li>•TRASLADO AL CEMENTERIO O CREMATORIO.</li> <li>•LOS TRASLADOS DE PUNTO A PUNTO SERÁN, POR UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 30 KMS EN CASO DE EXCEDER LA MISMA, EL CLIENTE CUBRIRÁ LA DIFERENCIA A RAZÓN DE LA TARIFA VIGENTE A LA FECHA DEL TRASLADO.</li> </ul>	25	SERVICIOS	\$8,620.68	\$215,517.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$215,517.00
				<b>IVA</b>	\$34,482.72
				<b>TOTAL</b>	\$249,999.72

QUINTA. FORMA DE LA APORTACIÓN.

LA APORTACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA “ALCALDÍA”, MISMA QUE DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
R.F.C. GDF-971205-4NA  
FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1)  
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC  
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR  
MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO  
USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL  
ENVÍO DE PDF Y XML: [facturacion@aao.cdmx.gob.mx](mailto:facturacion@aao.cdmx.gob.mx) y [efactura.aao21@yahoo.com](mailto:efactura.aao21@yahoo.com)



CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001

**SEXTA. COMUNICACIONES.**

LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES O BIEN, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, QUE GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN, QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"**.

LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE SE EFECTÚEN, DEBERÁN NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DEL CAMBIO, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ COMO EFECTUADO EL CAMBIO Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA CUANDO SE ENVÍE AL DOMICILIO ORIGINALMENTE DECLARADO.

**SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ RELACIONADO LABORALMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ, SIN QUE SE CONSIDERE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**OCTAVA. TRANSPARENCIA.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PÚBLICA; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO, PODRÁ CLASIFICARSE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL CUANDO SE ACREDITE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS REFERIDOS ORDENAMIENTOS.

**NOVENA. MODIFICACIONES.**

EL PRESENTE CONVENIO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMO. RESPONSABILIDAD.**

**"LAS PARTES"** ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

EN TALES SUPUESTOS REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN, BUSCANDO EN TODO MOMENTO SALVAGUARDAR SUS INTERESES Y EN SU CASO, CELEBRAR EL INSTRUMENTO RESPECTIVO.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001**

**DÉCIMO PRIMERA. PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL SERVICIO SE PRESTARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA.

**DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO TIENE UNA VIGENCIA LIMITADA, **DESDE LA FECHA DE FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

**DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE PRETENDE TERMINARSE, PRESENTE UNA A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, LOS CUALES DEBERÁN SER TERMINADOS Y PAGADOS, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZARSE UNA CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES, PROCEDIENDO A FORMALIZAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMO CUARTA. RESCISIÓN.**

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ RESCINDIR SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CADA UNA DE ELLAS.

LA PARTE AFECTADA PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA PARTE RESPONSABLE.

**DÉCIMO QUINTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.**

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMO SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE EXISTAN CONTROVERSIAS QUE NO LLEGAREN A SOLUCIONARSE, AÚN POR EL COMITÉ TÉCNICO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA ANTERIOR, CONVIENEN EN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES FEDERALES Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y EN PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE SUSCRIBE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.



CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001

POR "LA ALCALDÍA"

POR "FUNERALA"

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EDGAR AMADEO VELIZ RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA  
DIRECTORA DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DIANA TORRES GARCÍA  
COORDINADORA DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS



CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001

ANEXO 1

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL: "APOYO PARA SERVICIOS FUNERARIOS EN ÁLVARO OBREGÓN 2024"

**1. NOMBRE DE LA ACCIÓN**

ACCIÓN SOCIAL, "APOYO PARA SERVICIOS FUNERARIOS EN ÁLVARO OBREGÓN 2024"

**2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL**

TIPO DE APOYO DE SERVICIO, CONSISTE EN BRINDAR UN SERVICIO FUNERARIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE HABITAN EN LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN.

**3. ENTIDAD RESPONSABLE:**

LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, BAJO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS OPERATIVAS DE LA:

**DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO**, RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

**DIRECCIÓN DE GOBIERNO**, RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS FUNERARIOS**, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE LA ACCIÓN SOCIAL.

**4. DIAGNÓSTICO.**

**4.1 ANTECEDENTES.**

LA ACCIÓN SOCIAL, DENOMINADA "APOYO PARA SERVICIOS FUNERARIOS EN ÁLVARO OBREGÓN", SE HAN IMPLEMENTADO EN LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

1. "APOYO PARA SERVICIOS FUNERARIOS EN ÁLVARO OBREGÓN 2022".  
PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

2. "APOYO PARA SERVICIOS FUNERARIOS EN ÁLVARO OBREGÓN 2023".  
PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN.**

DE ACUERDO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 REALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EN EL PANORAMA SOCIODEMOGRÁFICO DE ÁLVARO OBREGÓN SE CUENTA CON UNA POBLACIÓN DE 759,137 HABITANTES; DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN,



CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001

DOS TERCIOS VIVEN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, MÁS DEL 50% ENFRENTA ALGUNA CARENCIA SOCIAL Y MÁS DEL 35% TIENE UN INGRESO INFERIOR A LA LÍNEA DE POBREZA, ES ASÍ QUE EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ANÁLISIS SOBRE POBREZA Y DESIGUALDAD DETERMINA QUE 39,714 HABITANTES SE ENCUENTRAN EN UN ESTRATO DE POBREZA MUY ALTA; 88,334 EN POBREZA ALTA Y 300,252 EN POBREZA MODERADA. CONSIDERANDO ESTOS RANGOS DE POBREZA SE OBSERVA LA ATENCIÓN A LOS SERVICIOS A LOS QUE SE PUEDE ACCEDER.

EN CONSIDERACIÓN DE LA TASA DE MORTALIDAD GENERAL POR ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2012-2018 ÁLVARO OBREGÓN PRESENTA 6.7% POR CADA MIL HABITANTES Y 4,899 DEFUNCIONES, PARA EL AÑO 2018. SIN EMBARGO, EN MÉXICO DURANTE EL 2020 EL INEGI REGISTRO 1,086,743 DEFUNCIONES 58.8% HOMBRES Y 41.1% MUJERES, REFIERE QUE LAS TRES PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE A NIVEL NACIONAL SON POR ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, COVID-19 Y DIABETES MELLITUS.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI).**

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDR/EDR2022.PDF>

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.**

<https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx>

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza\\_2022.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx)

**4.3 CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO.**

ENTRE 2016 Y 2018 LA POBREZA TOTAL AUMENTÓ EN UN 3.1 PUNTOS PORCENTUALES. MIENTRAS QUE ENTRE 2018 Y 2020 LA POBREZA TOTAL AUMENTÓ DE 57.3% A 58.8%, LO QUE REPRESENTA CASI 169 MIL PERSONAS MÁS. ANTE EL CHOQUE ECONÓMICO DE LA PANDEMIA, LOS HOGARES DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO TUVIERON OPORTUNIDAD DE AUMENTAR EL USO DE LA FUERZA DE TRABAJO PARA CONTRARRESTAR LA CAÍDA DEL INGRESO, POR LO QUE SE OBSERVA UN AUMENTO EN LA CARENCIA POR ESTA DIMENSIÓN, PERO DISMINUCIÓN FUERTE DE LA POBREZA DE TIEMPO ENTRE 2018 Y 2020. PERO COMO SE OBSERVA EN LOS DATOS, ESTA TENDENCIA YA SE OBSERVA DESDE 2016.

DE 2016 A 2018 LA POBREZA TOTAL EN LA DIMENSIÓN DE NBI PASÓ DE 51.6% A 51.9%, ES DECIR, UN INCREMENTO MARGINAL DE 0.3 PUNTOS PORCENTUALES, MIENTRAS QUE DE 2018 A 2020 SE MANTUVO SIN CAMBIOS, ESTO A PESAR DE LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA SOBRE EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHS DATOS SE OBTIENEN EN LOS ARCHIVOS DE EVALÚA CON BASE EN LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES Y EL SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE MÉXICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y GEOGRAFÍA (INEGI) 2016, 2018 Y 2020.

**4.4 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.**

LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN BUSCA APOYAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS QUE SE REQUIEREN POR CAUSA DE UN FALLECIMIENTO, DEBIDO A QUE LOS GASTOS SON DE ACCESO LIMITADO POR LA SITUACIÓN DE MARGINIDAD Y POBREZA CON LOS QUE CUENTA ACTUALMENTE EN LA DEMARCACIÓN.



CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001

**4.5 PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL SERÁ A TRAVÉS DE UNA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE.

**5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS**

5.1 LA ACCIÓN SOCIAL APOYARÁ LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE 25 FAMILIAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE MARGINIDAD Y POBREZA Y QUE POR ESTA DESVENTAJA SOCIAL NO PUEDAN SOLVENTAR LOS GASTOS CAUSADOS POR EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO (S) DE SUS INTEGRANTES.

**6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

OBJETIVO GENERAL. APOYAR LOS GASTOS FUNERARIOS DE LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE DESVENTAJA ECONÓMICA Y ACCESIBILIDAD A SERVICIOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. FACILITAR A LAS FAMILIAS EL ACCESO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS FUNERARIOS.
2. DISMINUIR EL COSTO QUE IMPLICA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES.
3. ATENDER UNA NECESIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CON MAYOR DESVENTAJA Y/O VULNERABILIDAD.

**7. METAS FÍSICAS**

SE APOYARÁ A 25 FAMILIAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LOS SERVICIOS FUNERARIOS QUE POR SU DESVENTAJA SOCIAL NO PUEDAN SOLVENTAR LOS GASTOS CAUSADOS POR EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO (S) DE SUS INTEGRANTES, LO ANTERIOR A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ACCIÓN SOCIAL.

**7.1 LOS SERVICIOS QUE SE OTORGARÁN:**

EL SERVICIO FUNERARIO, SERÁ OTORGADO POR UN TERCERO, CONTRATADO POR LA ALCALDÍA, BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. PREVIAMENTE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO FUNERARIO DEBERÁ HABER ACREDITADO CON BASE A LAS REGLAS Y NORMATIVIDAD A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTIPULE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**“PAQUETE DE SERVICIOS FUNERARIOS BÁSICO” EL CUAL INCLUYE:**

- ASESORÍA LEGAL Y GESTORÍA PROFESIONAL DEL FUNERAL,
- TRÁMITES LEGALES RELATIVOS AL TRASLADO DEL CUERPO EN CASO DE MUERTE NATURAL,
- EMBALSAMAMIENTO BÁSICO,
- ARREGLO ESTÉTICO DEL CUERPO (CON LA ROPA QUE PROPORCIONEN LOS FAMILIARES),
- ATAÚD BÁSICO EN CASO DE INHUMACIÓN,
- EQUIPO DE VELACIÓN A DOMICILIO POR 24 HORAS,
- CAPILLA DE VELACIÓN POR 24 HORAS CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS,
- SERVICIO DE CREMACIÓN,
- URNA BÁSICA EN CASO DE CREMACIÓN,
- TRASLADO AL CEMENTERIO O CREMATORIO.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001**

- LOS TRASLADOS DE PUNTO A PUNTO SERÁN POR UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 30 KILÓMETROS, EN CASO DE EXCEDER LA MISMA, EL CLIENTE CUBRIRÁ LA DIFERENCIA A RAZÓN DE LA TARIFA VIGENTE A LA FECHA DEL TRASLADO.

**ADEMÁS, EL "PAQUETE DE SERVICIOS FUNERARIOS BÁSICO" NO INCLUYE:**

- SERVICIO DE CAFETERÍA,
- TRASLADOS FORÁNEOS,
- VESTIDO PARA VELACIÓN (ESTE DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR LOS FAMILIARES),
- EL COSTO DE LA INHUMACIÓN, ASÍ COMO LA FOSA, NICHOS O COLUMBARIO,
- PAGO DE DERECHOS AL GOBIERNO,
- EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.

**8. PRESUPUESTO**

EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 ES DE \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4412 "APOYOS Y SERVICIOS SOCIALES"

EL MONTO UNITARIO ASCIENDE A \$10,000.00 (DIEZ MIL, PESOS 00/100 M.N) POR BENEFICIARIO

**9. TEMPORALIDAD**

**9.1 FECHA DE INICIO.** A PARTIR DEL 12 DE ABRIL DEL 2024.

**9.2 FECHA DE TÉRMINO.** 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. ESTA FECHA SE DEBE A QUE LA ACCIÓN SOCIAL ATENDERÁ EVENTOS QUE IMPREDECIBLES, ES DECIR, DE CAUSA Y POR LO TANTO NO PUEDE ANTICIPARSE NI CALCULARSE UNA FECHA EXACTA DE TÉRMINO.

**10. REQUISITOS DE ACCESO**

LAS PERSONAS INTERESADAS EN SER BENEFICIADAS DE ESTA ACCIÓN SOCIAL QUE OFRECE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN TENDRÁN QUE SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS VIGENTES EN CADA MOMENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS REQUERIMIENTOS PARA SER BENEFICIADOS SON:

- A) EL FINADO (A) DEBIÓ HABITAR EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
- B) EL SOLICITANTE DEBE HABITAR EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PARA QUE FORME PARTE DE LOS BENEFICIADOS
- C) SER MAYOR DE EDAD
- D) PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
- E) EL SOLICITANTE DEBERÁ VALIDAR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, A TRAVÉS DE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN DESCRITA EN LA DEFINICIÓN DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PUBLICADOS EN EL PORTAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER EL SALARIO MÍNIMO COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO IV, DE LA LEY DEL TRABAJO, EL CUAL SERÁ APLICADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS FUNERARIOS.
- F) LLENAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE SERVICIO FUNERARIO GRATUITO.
- G) SOLICITAR EL SERVICIO DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO
- H) DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001**

**10.1** LOS REQUISITOS DE ACCESO A LA ACCIÓN SOCIAL SERÁN TRANSPARENTES, NEUTRALES, APARTIDISTAS Y CONGRUENTES CON LOS OBJETIVOS Y LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, ALINEÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**10.2** DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

LAS PERSONAS INTERESADAS EN SER BENEFICIADAS DE ESTA ACCIÓN SOCIAL DEBERÁN ACUDIR PERSONALMENTE A LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE SERVICIOS FUNERARIOS, UBICADAS EN CALLE CANARIO S/N, ESQUINA CALLE 10, (CASA MUESTRA), COLONIA. TOLTECA, PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y PODER REALIZAR EL TRÁMITE EN TIEMPO Y FORMA.

**DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA PARA TRÁMITE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

**DE LA PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE:**

- A) CREDENCIAL DE ELECTOR CON DOMICILIO EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**
- B) COMPROBANTE DE DOMICILIO, (EN CASO DE QUE NO SEA VISIBLE EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL), EL CUAL DEBE DE CORRESPONDER AL DOMICILIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DE NO MÁS DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD). POR EJEMPLO: BOLETA DE COBRO POR SUMINISTRO DE AGUA, BOLETA DE IMPUESTO PREDIAL ANUAL O BIMESTRAL, BOLETA DE COBRO POR SUMINISTRO DE GAS DOMÉSTICO, BOLETA DE COBRO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RECIBO TELEFÓNICO O DE SERVICIO DE TELEVISIÓN DE PAGA.**
- C) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL (CURP) ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE NO SEA LEGIBLE EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR.**

**DEL FINADO**

- A) CREDENCIAL DE ELECTOR CON DOMICILIO EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**
- B) CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ORIGINAL.**
- C) AUTORIZACIÓN MINISTERIAL EN LOS CASOS EN QUE LA MUERTE ESTÉ RELACIONADA CON ALGUNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN**

**11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN**

SERÁ DETERMINADO CRONOLÓGICAMENTE POR EL MOMENTO DEL DECESO, ES DECIR, QUE UNA VEZ SUCEDIDO EL FALLECIMIENTO SEA NOTIFICADO (HASTA QUE SE ALCANCE LA META), CONSIDERANDO:

- 1. CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y**
- 2. CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL A TRAVÉS DE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE COMPRUEBE LA MISMA.**

**12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL**

UNA VEZ REQUISITADA LA SOLICITUD DE SERVICIO FUNERARIO GRATUITO, Y ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y A SU VEZ LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS FUNERARIOS DETERMINARÁN BAJO LOS CRITERIOS DE ELECCIÓN A LOS BENEFICIADOS, QUIENES LA ORIENTARÁN AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO CORRESPONDIENTE.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001**

**12.1** EN CASO SURGIR ALGUNA CONTINGENCIA SE TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS QUE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES INDIQUEN.

**12.2** LA ENTREGA DE APOYOS ASOCIADOS A LA ACCIÓN SOCIAL NO PODRÁ REALIZARSE EN EVENTOS PÚBLICOS.

**12.3** DURANTE SU OPERACIÓN, LA ACCIÓN SOCIAL NO PODRÁ ASOCIARSE NI VINCULARSE, EXPLÍCITA O IMPLÍCITAMENTE, CON ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATO, SERVIDOR PÚBLICO EN ESPECÍFICO, TRABAJADOR DE GOBIERNO O PERTENECER ALGÚN TRABAJO TEMPORAL DE ALGÚN PROGRAMA GUBERNAMENTAL LOCAL O FEDERAL.

**12.4** SE INFORMA QUE TODO TRÁMITE, ATENCIÓN Y FORMATOS CORRESPONDIENTES A LA ACCIÓN SOCIAL SERÁN GRATUITOS.

**12.5** LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS FUNERARIOS REALIZARÁ UNA LISTA DE COTEJO DEL BENEFICIADO Y SERVICIO RECIBIDO.

**13. DIFUSIÓN**

LA ACCIÓN SOCIAL SE DARÁ A CONOCER MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA, MISMA QUE SE ENCONTRARÁ DE MANERA IMPRESA EN LAS INSTANCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

**14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS**

EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS SE PUBLICARÁ CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2024. QUE A LA LETRA DICE:

LAS ACCIONES SOCIALES QUE IMPLIQUEN UNA TRANSFERENCIA DIRECTA, MONETARIA O EN ESPECIE, DEBERÁN INTEGRAR UN PADRÓN COMPLETO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, IDÉNTICO AL MANDATADO POR EL CAPÍTULO SEIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL D.F. EL PADRÓN DEBERÁ CONTENER, AL MENOS, LOS SIGUIENTES CAMPOS:

- I. NOMBRE COMPLETO
- II. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO;
- III. SEXO
- IV. EDAD
- V. PERTENENCIA ÉTNICA
- VI. GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS
- VII. TIEMPO DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO
- VIII. DOMICILIO
- IX. OCUPACIÓN
- X. DATOS DE LOS PADRES O TUTORES, EN SU CASO, Y
- XI. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

**15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

EL CIUDADANO QUE DESEÉ INTERPONER UNA QUEJA LO PODRÁ HACER DE LA SIGUIENTE MANERA:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001**

A) SOLICITANDO AUDIENCIA O PRESENTAR SU QUEJA MEDIANTE ESCRITO LIBRE DIRIGIDO A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE 10 ESQUINA CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150.

B) DIRIGIR OFICIO Y/O ESCRITO DE QUEJA MEDIANTE EL BUZÓN UBICADO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS FUNERARIOS, UBICADA EN CALLE 10 ESQUINA CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150, (CASA MUESTRA).

LAS QUEJAS SOBRE LA ACCIÓN SOCIAL LAS PODRÁ REALIZAR EL SOLICITANTE, SI CONSIDERA QUE SE LE EXCLUYE, INCUMPLE O CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y/O PROGRAMA.

EL ESCRITO DE QUEJA DEBE CONTENER:

-NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA.

-MOTIVO DE LA QUEJA.

- DESCRIPCIÓN PRECISA DEL HECHO QUE MOTIVÓ LA QUEJA.

UNA VEZ INTERPUESTA LA QUEJA O INCONFORMIDAD, EL ÁREA DE RECEPCIÓN LA TURNARÁ A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, QUIEN DARÁ EL SEGUIMIENTO Y EMITIRÁ RESPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES.

EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA NO RESUELVAN SU QUEJA, PODRÁ ACUDIR A LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO O BIEN REGISTRAR SU QUEJA A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA, LOCATEL.

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES, DE AYUDAS, SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN IMPRESA PARA CONSULTA DIRECTA, SE DIFUNDIRÁ Y MANTENDRÁ ACTUALIZADA EN FORMATOS Y BASES ABIERTAS EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INDICAR EL SITIO DE INTERNET <https://home.inai-org.mx/> EN DONDE TAMBIÉN SE PODRÁ DISPONER DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- A) ÁREA
- B) DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
- C) PERIODO DE VIGENCIA.
- D) DISEÑO, OBJETIVOS Y ALCANCE.
- E) METAS FÍSICAS
- F) POBLACIÓN BENEFICIARIA ESTIMADA
- G) MONTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO, ASÍ COMO LOS CALENDARIOS DE SU PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.
- H) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO
- I) PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA
- J) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD



**CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001**

- K) MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INFORMES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
- L) INDICADORES CON NOMBRE, DEFINICIÓN, METODOLOGÍA DE CÁLCULO, UNIDAD DE MEDIDA, DIMENSIÓN, FRECUENCIA DE MEDICIÓN, NOMBRE DE LAS BASES DE DATOS UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO
- M) FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
- N) ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES
- O) VÍNCULO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE
- P) VÍNCULO A LA CONVOCATORIA RESPECTIVA
- Q) INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LA EJECUCIÓN DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS
- R) PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EL MONTO, RECURSO, BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELLAS, SU DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD TERRITORIAL, EDAD Y SEXO

**16. EVALUACIÓN Y MONITOREO**

EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO CONSTARÁ DE OBTENER LA INFORMACIÓN PRECISA DEL SIGUIENTE CUADRO Y LA EVALUACIÓN CONSTARÁ DE UNA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN A QUIENES RECIBIERON EL SERVICIO.

INDICADORES							
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito (Cobertura)	Brindar el servicio funerario a personas que se encuentren en desventaja social.	Porcentaje de las personas beneficiadas respecto de las personas solicitantes.	Total de personas beneficiadas/Total de personas solicitantes *25	Porcentaje	Durante el ejercicio de la acción.	95%	Control Interno de la acción.
Componentes	Satisfacción con la acción social	Porcentaje de las personas beneficiadas	Total de personas beneficiadas/Total de personas solicitantes *25	Porcentaje	Durante el ejercicio de la acción.	95%	Control Interno de la acción.
Actividad	Orientar a la población solicitante del servicio funerario	Porcentaje de personas atendidas	Total de personas beneficiadas/Total de personas solicitantes *25	Porcentaje	Durante el ejercicio de la acción	95%	Control Interno de la acción.

LJCL



CONVENIO DE COLABORACIÓN: CONV/24-04/001

**SIN  
TEXTO**